



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00047 00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 13 de mayo de 2022 en el sentido de indicar que la solicitud de aprehensión previa al Pago Directo fue promovida por **FINANZAUTO S.A.** contra **JORGE FERNEY PARAMO COLORADO**, y no como allí se indicó.

En todo lo demás, la providencia deberá mantenerse incólume.

Respecto de la solicitud de terminación, la parte acreedora deberá estarse a lo resuelto en proveído objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17ff5a4ce661709d84ec4c6cf10e92b9c13e5675ac9869db86e63df6da604ae**

Documento generado en 21/07/2022 01:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>